



## CONTRATO

### Entre:

De una parte, **FIDUCIARIA RESERVAS, S.A.**, sociedad fiduciaria organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su oficina principal ubicada en la Calle Cub Scout No.13 esquina Calle Manuel Henríquez, Ensanche Naco, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Gerente General y Gestor Fiduciario **Lic. Christian Molina Estévez**, quien es dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1791883-9, que actúa por cuenta y orden del **FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, EL MANTENIMIENTO Y LA EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (FIDEICOMISO RD VIAL)**, inscrito en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el número 1-31-09265-9 y en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc., bajo el número F000029SD, en lo adelante y para todos los fines del presente contrato "**FIDUCIARIA RESERVAS**", y;

De la otra parte, **GRUPO MEDIA SOFT TECHNOLOGY, S.R.L.**, sociedad comercial organizada y existente bajo las leyes de la República Dominicana, titular del Registro Nacional de Contribuyentes número 1-31-70383-6, con su domicilio y asiento social en la Calle Primera 1º, No. 28, La Esperanza, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana; Registro Mercantil número 144381SD y Registro de Proveedores del Estado número 77521, debidamente representada por el señor **JOSE MIGUEL VARGAS POLANCO**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral número 226-0001470-2, domiciliado y residente en la Calle Rosa Duarte, No. 15, Sector La Caleta, Boca Chica, Provincia Santo Domingo, República Dominicana; autorizado a suscribir el presente contrato conforme a los documentos constitutivos de la empresa, quien, en lo adelante se denominará **EL ADJUDICATARIO**.

Cuando en el presente Contrato se haga referencia conjunta a **FIDUCIARIA RESERVAS, S.A.** y **GRUPO MEDIA SOFT TECHNOLOGY, S.R.L.**, se denominarán como **LAS PARTES**.

### PREÁMBULO:

**POR CUANTO [1]:** Mediante Resolución No. 156-13, publicada en la Gaceta Oficial el día 25 de noviembre de 2013, el Congreso Nacional aprobó el Contrato de Fideicomiso número uno (1), suscrito el 18 de octubre de 2013, denominado Fideicomiso para la operación, mantenimiento y expansión de la red vial principal de la República Dominicana (RD VIAL) [en lo adelante FIDEICOMISO RD VIAL o CONTRATO DE FIDEICOMISO], celebrado entre el ESTADO DOMINICANO (FIDEICOMITENTE), y FIDUCIARIA RESERVAS, S.A. (FIDUCIARIA).

**POR CUANTO [2]:** La Cláusula Sexta (6) del CONTRATO DE FIDEICOMISO indica que el objeto del Fideicomiso RD Vial es la creación de una estructura financiera independiente para la administración transparente y eficiente del Patrimonio Fideicomitado, con el propósito de asegurar la adecuada operación de la Red Vial Principal de la República Dominicana, así como la ejecución de las actuaciones y obras necesarias para su ampliación, rehabilitación, conservación y/o mantenimiento.

**POR CUANTO [3]:** La Red Vial Principal de la República Dominicana significa “la red de carreteras primarias y circunvalaciones caracterizadas por proporcionar un elevado nivel de movilidad, para grandes volúmenes de tráfico. Su función principal es atender el tránsito de larga distancia y conectar las principales ciudades o centros generadores de actividad en la República Dominicana. Las carreteras y circunvalaciones que conforman la Red Vial Principal de la República Dominicana se describen en el documento que se incluye como Anexo 3 del presente contrato, formando parte integrante del mismo. Los nuevos tramos que se construyan en el futuro como parte de las labores de su Expansión o Ampliación, formarán parte de la Red Vial Principal para todos los efectos de este Contrato”, tal y como lo dispone el apartado 2.29 del CONTRATO DE FIDEICOMISO.

**POR CUANTO [4]:** La Red Vial Principal de la República Dominicana está compuesta por las vías que se describen en el Anexo 3 del CONTRATO DE FIDEICOMISO.

**POR CUANTO [5]:** Para la consecución de los objetos y fines del contrato de Fideicomiso, la Cláusula Novena (9º) del CONTRATO DE FIDEICOMISO constituye como órgano auxiliar del FIDEICOMISO RD VIAL al denominado COMITÉ TÉCNICO, con las características, atribuciones y facultades que se establecen en el apartado 2.4 de la Cláusula Segunda (2º), y la Cláusula Novena (9º), Décima (10º) y Décima Primera (11º) del CONTRATO DE FIDEICOMISO.

**POR CUANTO [6]:** En este sentido, el artículo 2.28 del CONTRATO DE FIDEICOMISO define como “Procesos de Compras y Contrataciones Públicas” *aquellos procesos que se deben llevar a cabo para la compra de bienes y contratación de personas físicas o jurídicas para la ejecución de obras o prestación de servicios, conforme se requiera para los fines del Fideicomiso RD VIAL, mediante las instrucciones del Comité Técnico y con observancia a las normas de compras y contrataciones públicas vigentes, incluyendo las disposiciones de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley 449-06 del 4 de diciembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación, dado por el Decreto 543-12 del 6 de septiembre de 2012.*

**POR CUANTO [7]:** De conformidad con el CONTRATO DE FIDEICOMISO y con el Decreto 277-13 del 25 de septiembre del 2013, modificado por el Decreto 301-13 del 16 de octubre del 2013, El Fideicomiso se apoyará en la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL que creó el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, con el objeto de realizar, coordinar, fiscalizar y/o supervisar las labores técnicas y operativas que encargue el Comité Técnico, incluyendo ejecución de los procedimientos de compras y contrataciones que sean realizadas con el patrimonio del FIDEICOMISO RD VIAL.

**POR CUANTO [8]:** Que mediante la Resolución Segunda adoptada por el Comité Técnico en la reunión 01-2019, válidamente constituida y celebrada en fecha dos (02) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), el Comité Técnico instruye a la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial agotar los procesos sobre compras y contrataciones requeridos para la ejecución del Presupuesto enero-diciembre 2019, y faculta a la Fiduciaria Reservas a suscribir, en nombre y por cuenta del Fideicomiso RD Vial y con cargo al patrimonio de éste, todos

los contratos, órdenes de compra y/o demás documentos necesarios para la finalización de dichas compras y/o contrataciones.

**POR CUANTO [9]:** La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

**POR CUANTO [10]:** A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: *“Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.”*

**POR CUANTO [11]:** A que la Dirección General de Contrataciones Públicas, mediante Resolución Número PNP-01/2019 de fecha 08 de enero del año dos mil diecinueve (2019), fijó los umbrales de los procedimientos de compras establecidos en la Ley No. 340-06, para el año dos mil diecinueve (2019).

**POR CUANTO [12]:** A que la referida Resolución establece que superado el monto de UN MILLON TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,030,552.00.00) hasta TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,988,285.00) para bienes y servicios la contratación deberá realizarse mediante **Comparación de Precios**.

**POR CUANTO [13]:** Que el artículo 46 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, de la Ley No. 340-06, establece que: *“Las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento”*.

**POR CUANTO [14]:** Que en fecha (30) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) se realizó vía los portales correspondientes una amplia convocatoria para participar en el procedimiento de referencia FIDEICOMISO-CCC-CP-2019-0008, para el **“Adquisición de softwares y aplicaciones para la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial”**; y en esa misma fecha se procedió a invitar a siete (07) empresas, a los fines de su participación en el proceso de referencia, a saber:

- GREENTECH, S.R.L.
- MICROSOFT DOMINICANA, S.R.L.
- IQTEK, S.R.L.
- NEWSOFT, S.R.L.
- GRUPO MEDIA SOFT TECHNOLOGY GMS, S.R.L.

**POR CUANTO [15]:** Que, en el curso del proceso y vencido el plazo para elaborar consultas por los oferentes, se pudo constatar que fueron generadas preguntas en torno al pliego, respondidas mediante el Documento Estándar No. SNCC.D.016 de fecha nueve (09) de enero del año dos mil veinte (2020).

**POR CUANTO [16]:** Que, conforme a la convocatoria antes indicada, las empresas podían presentar sus ofertas el día catorce (14) de enero del año dos mil veinte (2020) hasta las diez de la mañana (10:00 A.M), y en ese sentido, fue presentada una única oferta, a saber:

- **GRUPO MEDIA SOFT TECHNOLOGY GMS, S.R.L**

**POR CUANTO [17]:** Que, en virtud de lo anterior, y en esa misma fecha, se procedió a la *recepción de los sobres A y B, (Ofertas Técnicas y Económicas) y apertura de los “Sobres A”, contentivos de las Ofertas Técnicas*, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones de Fideicomiso RD Vial, del representante de la empresa participante y del Dr. Pedro Nelson Feliz Montes de Oca, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, último que recogió toda la información del proceso levantando su respectivo acto notarial a tales fines.

**POR CUANTO [18]:** Que, en esas atenciones, los peritos evaluadores presentaron en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, el Informe Preliminar de Evaluación de las Ofertas Técnicas, en fecha veintinueve (29) de enero del dos mil veinte (2020), mismo que fue aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial mediante acto administrativo No. FRDV-ADIP-005-2020 en fecha treinta (30) de enero del dos mil veinte (2020), ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los documentos a subsanar.

**POR CUANTO [19]:** Que, concluida la evaluación técnica, fue presentado en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinte (2020), el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica, aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones mediante Acto Administrativo No. FRDV-ADIF-005-2020 de fecha dos (02) de marzo del dos mil veinte (2020), en el cual se ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados finales.

**POR CUANTO [20]:** Que, en dicho informe, se hizo constar que el único oferente participante, presentó oferta para el lote 1, por lo que al no presentar oferta para los lotes 2, 3 y 4 con sus respectivos ítems, los peritos evaluadores procedieron a declararlos desiertos en virtud de las disposiciones establecidas en la normativa legal vigente.

**POR CUANTO [21]:** Que, en ese sentido, en fecha tres (03) de marzo del año dos mil veinte (2020), fue realizada la apertura de la Oferta Económica “*Sobre B*”, del único oferente participante y posteriormente habilitado, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones de Fideicomiso RD Vial y la Licda. Carmen D. Cuevas Feliz, Notario Público actuante que recogió toda la información del acto.

**POR CUANTO [22]:** Que, luego de apertura de la oferta económica “Sobre B”, en fecha trece (13) de abril del dos mil veinte (2020), es presentado a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe de Evaluación de Oferta Económica elaborado por los peritos designados, que contiene en detalle las razones para la recomendación del oferente adjudicatario.

**POR CUANTO [23]:** Que, en virtud de lo anterior, y conforme a la recomendación de los peritos designados, el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, mediante Acta No. FRDV-ADJ-007-2020, de fecha veintiuno (21) de abril del año dos mil veinte (2020), le adjudicó a la razón social GRUPO MEDIA SOFT TECHNOLOGY GMS, S.R.L., el Ítem No. 01 del Lote 1, para el suministro de los bienes que se detallan más adelante.

**POR CUANTO [24]:** A que en fecha veintisiete (27) de abril del año dos mil veinte (2020), el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, procedió a la notificación del resultado del proceso al oferente, conforme al Cronograma establecido.

**POR CUANTO [25]:** En fecha veintinueve (29) de abril del año dos mil veinte (2020) **GRUPO MEDIA SOFT TECHNOLOGY GMS, S.R.L.**, constituyó la garantía de fiel cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones de los Artículos 111 y 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de 2012.

**VISTO:** El expediente de compras contentivo de la adjudicación a la razón social GRUPO MEDIA SOFT TECHNOLOGY GMS, S.R.L., marcado con la referencia FIDEICOMISO-CCC-CP-2019-0008, la oferta presentada, y demás documentos necesarios para proveer los bienes objeto del presente contrato al Fideicomiso RD Vial.

**VISTA:** El Acta de Aprobación de Informe Preliminar de Ofertas Técnicas No. FRDV-ADIP-005-2020, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones, en fecha treinta (30) de enero del año dos mil veinte (2020). 

**VISTA:** El Acta de Aprobación de Informe Final de Ofertas Técnicas, aprobado mediante Acto Administrativo No. FRDV-ADIF-005-2020 en fecha dos (02) de marzo del dos mil veinte (2020).

**VISTA:** El Acta de Adjudicación No. FRDV-ADJ-007-2020, de fecha veintiuno (21) de abril del año dos mil veinte (2020), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, sobre el Procedimiento de comparación de precios de referencia FIDEICOMISO-CCC-CP-2019-0008, para el *“Adquisición de softwares y aplicaciones para la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial”*.

**VISTO:** El Correo de notificación de adjudicación, remitido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la entidad comercial GRUPO MEDIA SOFT TECHNOLOGY GMS, S.R.L., en fecha veintisiete (27) de abril del año dos mil veinte (2020). 

**POR TANTO** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato, **LAS PARTES**, todas libres, capaces y voluntariamente,

***HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:***

**ARTÍCULO 1.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -**

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y el contratista reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El contrato propiamente dicho.
- b) El Acta de Adjudicación No. FRDV-ADJ-007-2020.
- c) Especificaciones Técnicas del proceso.
- d) La oferta del **ADJUDICATARIO**.
- e) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

**ARTÍCULO 2.- OBJETO. -**

La razón social **GRUPO MEDIA SOFT TECHNOLOGY GMS, S.R.L.**, se compromete y obliga frente a la **FIDUCIARIA RESERVAS, S.A.**, que actúa por cuenta y orden del **FIDEICOMISO PARALA OPERACIÓN, EL MANTENIMIENTO Y LA EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (FIDEICOMISO RD VIAL)**, quien acepta bajo las condiciones descritas más adelante, a proveer los bienes y servicios que se detallan a continuación:

<b>LOTE I</b>		
<b>SISTEMA CENTRALIZADO DE GESTIÓN DE DATOS E INDICADORES PARA LA OFICINA COORDINADORA GENERAL</b>		
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>SISTEMA CENTRALIZADO DE GESTIÓN DE DATOS E INDICADORES PARA LA OFICINA COORDINADORA GENERAL.</b> <b>1.1 - DESCRIPCIÓN FUNCIONAL REQUERIDA:</b> Se requiere un software de gestión centralizada de datos con una fuerte orientación a la analítica financiera sobre la información digital generada por el sistema de recaudación, que se encuentra instalado en cada una de las estaciones de peaje administradas por el FIDEICOMISO RDVIAL. El sistema indicado debe contar la	Unidad	1

**LOTE I**  
**SISTEMA CENTRALIZADO DE GESTIÓN DE DATOS E INDICADORES**  
**PARA LA OFICINA COORDINADORA GENERAL**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
<p>funcionalidad intrínseca de recoger la información de forma automática en cada una de las localidades y almacenarlas en su propia base datos centralizada sin alterar las bases de datos remotas desde donde se origina la información.</p> <p>El programa requerido debe ser una solución completamente integral no siendo necesaria la adquisición de herramientas y/o softwares complementarios para los procesos de recolección de la información; como tampoco para la manipulación del entorno gráfico y/o la presentación de los informes.</p> <p>La solución debe estar enfocada para analistas, contadores y/o profesionales de las finanzas. Debe contar con una amplia gama de características que simplifiquen el trabajo operativo. Y a su vez proteger la integridad de la información recolectada desde las bases de datos.</p> <p><b>1.2 - ESPECIFICACIÓN DEL LICENCIAMIENTO &amp; ROLES DE USUARIOS:</b></p> <p><b>Requisito de licenciamiento No. 1:</b> Se requiere Licencia de Acceso Total (Full Control) para el Software de Gestión de Datos solicitado. El esquema de licenciamiento debe ser de modalidad permanente, no siendo necesaria la renovación periódica, los privilegios de acceso y control se deben definir por una política de roles de usuarios como se detalla a continuación:</p> <p><b>Usuario Administrativo:</b> Debe ser el tipo de usuario de mayor privilegio dentro del sistema, con la facultad de acceder a cualquiera de los aspectos del sistema, configurando o modificando cualquier parámetro de éste. Este usuario tiene control total sobre toda la plataforma, así como también de la gestión de usuarios y permisos de acceso, por lo que debe tener la capacidad de realizar cualquier operación de configuración o mantenimiento sobre este.</p> <p><b>Usuario Operador y/o similar:</b> Debe ser el tipo de usuario con privilegios de operación activa y funcional dentro del sistema. Sus privilegios deben permitir la manipulación, generación y exportación de la información. Debe tener acceso a consultar todas las opciones disponibles hasta donde sus privilegios le permitan. No puede editar y/o eliminar parámetros de configuración.</p> <p><b>Requisito de licenciamiento N° 2:</b> El sistema debe permitir la creación de una cantidad ilimitada de usuarios los cuales podrán tener diferentes roles y niveles de acceso. El sistema debe permitir que al menos 250 usuarios puedan tener abierta una sesión simultánea.</p>	Unidad	1

*Jm*

*AK*

**LOTE I**  
**SISTEMA CENTRALIZADO DE GESTIÓN DE DATOS E INDICADORES**  
**PARA LA OFICINA COORDINADORA GENERAL**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
<p><b>1.3- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:</b></p> <p><b>Requisito técnico No. 1:</b> El software de gestión de datos debe tener un motor automatizado de interconexión directa con las bases de datos de los sistemas de recaudación que se encuentran instalados en cada una de las estaciones de peaje administradas por el FIDEICOMISO RDVIAL. El proceso automatizado de recolección de información debe ejecutarse con una frecuencia mínima de 5 minutos, sin la intervención de ningún usuario. El sistema debe tener la capacidad de trabajar con base de datos como son: Microsoft SQL, ORACLE, Postgres, SAP SyBase, entre otros, utilizando drivers de conectividad abierta (ODBC).</p> <p><b>Requisito técnico No. 2:</b> El software de gestión de datos debe tener una Base de Datos independiente a la de los sistemas de recaudación, la cual se alimenta de la información individual de cada una de las bases de datos de las estaciones de peaje.</p> <p>▪ <b>Nota:</b> El FIDEICOMISO RDVIAL aclara que existe una homogeneidad en la estructura de las bases de datos entre todas sus estaciones de peaje y que cada tabla, así como también cada registro, cuenta con un número identificador único por estacione de peaje, lo cual facilita la integración y condensación de la información en una sola tabla al momento de importar.</p> <p><b>Requisito técnico No. 3:</b> Se requiere que el sistema cuenta con un entorno grafico para la operación funcional de los usuarios desde una Computadora (PC), Notebook y/o Tablet. Dicho entorno debe ser desarrollado en la WEB para trabajar con exploradores como son: Google Chorme, Moxilla Firefox, Safari e Internet Explorer. No debe ser necesario la instalación de archivos, ejecutables o drivers en una PC para que la aplicación funcione.</p> <p><b>Requisito técnico No. 4:</b> Se requiere que el sistema cuente con una Aplicación para teléfonos móviles (APP) que esté disponible tanto en la plataforma IOS como en Android. <b>Requisito técnico No. 5:</b> El sistema debe tener la capacidad de importar un número ilimitado de registros desde al menos quince (15) estaciones de peaje y/o bases de datos diferentes.</p> <p><b>Requisito técnico No. 6:</b> Se requiere que el desarrollo funcional de este sistema sea basado en computación en la nube alojado en plataformas seguras como son: Amazon Web Services, Google Cloud Plataform y/o Microsoft Azure.</p>	Unidad	1

Jm

AK

**LOTE I**  
**SISTEMA CENTRALIZADO DE GESTIÓN DE DATOS E INDICADORES**  
**PARA LA OFICINA COORDINADORA GENERAL**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
<p>▪ <b>Requisito técnico No. 6-A:</b> El oferente debe contemplar la creación, configuración e instalación de toda la infraestructura requerida para el software en la nube. Dejando este entorno WEB a nombre del FIDEICOMISO RDVIAL para que este último continúe manteniendo la plataforma después de cerrado el proyecto y hasta que se haya completado el primer año de garantía.</p> <p><b>Requisito técnico No. 7:</b> Se requiere que el sistema pueda almacenar 4TB de transacciones con la posibilidad de escalamiento cuando el espacio se haya agotado.</p> <p><b>Requisito técnico No. 8:</b> El sistema debe contar con la opción para la verificación de la información importada con el propósito de detectar posibles errores e inconsistencias en los datos de los archivos importados.</p> <p><b>Requisito técnico No. 9:</b> Posibilitar la realización de: conteo de registros, totalización de campos numéricos, estadísticas de campos, estratificaciones, análisis de ruptura de secuencia y detección de duplicados, ordenamientos e indexación de archivos.</p> <p><b>Requisito técnico No. 10:</b> No permitir la modificación de los datos fuente.</p> <p><b>Requisito técnico No. 11:</b> Se requiere que el sistema pueda exportar los informes o reportes en formatos de exportación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Word o similares</li> <li>▪ Excel o similares</li> <li>▪ PDF</li> <li>▪ TXT</li> <li>▪ CSV</li> </ul> <p><b>Requisito técnico No. 12:</b> Generación de gráficos y módulos con opción de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Selección del tipo de gráfico: líneas, barras y pastel, en planos y en tercera dimensión.</li> <li>▪ Definición de las propiedades del gráfico y de sus ejes.</li> <li>▪ Definición de los formatos de los datos.</li> <li>▪ Grabar a un archivo como bitmap o como archivo de texto.</li> <li>▪ Mapa de Calor.</li> <li>▪ Integración de geo-referenciación de mapas.</li> <li>▪ Actualizaciones de gráfica en tiempo real.</li> <li>▪ Integración visor de cámaras IP.</li> <li>▪ Módulo de valoraciones y analítica de colectores.</li> <li>▪ Gráficas comparativas.</li> </ul>	Unidad	1

JM

AK

**LOTE I**  
**SISTEMA CENTRALIZADO DE GESTIÓN DE DATOS E INDICADORES**  
**PARA LA OFICINA COORDINADORA GENERAL**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Calendario con flujo comparativo de tráfico y recaudo.</li> <li>▪ Autenticación y Validación de dispositivos autorizados (PC, Android,iOS ).</li> <li>▪ App (desktop Windows,Android,iOS ).</li> <li>▪ Integración con servicio de notificaciones e interacciones con WhatsApp</li> </ul> <p><b>Requisito técnico No. 13:</b> Diseño amigable para la generación de reportes con posibilidades de: Diseño de cabeceras, Diseño de pie de páginas, Diseño de títulos, Generación de totales y subtotales (quiebres de control).</p> <p><b>Requisito técnico N° 14:</b> Los filtros para la generación de reportes deben permitir la selección de los campos: Estación, número de vía, fecha inicio, fecha de fin, horas, categoría, tipo de vehículo, sentido, tipo de operación, medio de pago, cajero, supervisor, entre otros.</p> <p><b>Requisito técnico N° 15:</b> El sistema debe permitir la generación de graficas por: Métodos de pago, por Estaciones de Peaje, por Vías, por Colectores, por Categoría de Vehículo, por Fecha, entre otras.</p> <p><b>Requisito técnico N° 16:</b> El sistema debe permitir la generación de reportes comparativos (Anuales, semestrales, trimestrales, bimensuales, mensuales y con rango abierto), reportes predictivos y proyecciones.</p> <p><b>Requisito técnico No. 17:</b> Disponer de Menú de Ayuda que facilite la utilización de la herramienta o la aclaración de dudas operacionales.</p> <p><b>1.4 - REQUERIMIENTOS FUNCIONALES.</b></p> <p>Requisito funcional No. 1: Compatibilidad con sistemas operativos Microsoft Windows 10, Linux, Mac, Android e IOS.</p> <p><b>Requisito funcional No. 2:</b> Software en idioma español.</p> <p><b>Requisito funcional No. 3:</b> Última versión disponible en el mercado.</p> <p><b>Requisito funcional No. 4:</b> Actualización de nuevas versiones durante la vigencia del soporte.</p> <p><b>1.5 - REQUERIMIENTOS PARA IMPLEMENTACIÓN.</b></p> <p><b>Requisito de Implementación No. 1:</b> El oferente deberá proveer los servicios de instalación y puesta en marcha del software. Incluyendo la capacitación a los técnicos del Departamento de Tecnología del</p>	Unidad	1

*Jm*

*AK*

<b>LOTE I</b> <b>SISTEMA CENTRALIZADO DE GESTIÓN DE DATOS E INDICADORES</b> <b>PARA LA OFICINA COORDINADORA GENERAL</b>		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
<p>Fideicomiso RDVIAL. Esto deberá ser realizado en la Oficina Coordinadora General. en la Oficina Coordinadora General.</p> <p><b>Requisito de Implementación No. 2:</b> El oferente deberá preparar 25 reportes acorde a las especificaciones que suministrará el FIDEICOMISO RDVIAL al momento de iniciar con el proceso de implementación.</p> <p><b>Requisito de Implementación No. 3:</b> El oferente deberá realizar un proceso de carga masiva de la información existente en las bases de datos del sistema de recaudación, para que la información histórica sirva para análisis y comparaciones.</p> <p><b>Requisito de Implementación No. 4:</b> El oferente deberá proveer entrenamiento en las cuestiones básicas y avanzadas del software que permitan al personal de operativo y financiero usar todas las funcionalidades y herramientas del programa. Este adiestramiento deberá realizarse in situ, en las oficinas del Fideicomiso RDVIAL, por facilitadores capacitados y acreditados en el software. La capacitación debe estar enfocada para veinticinco (25) personas, el programa del curso deberá incluir aspectos de uso del software para los departamentos de: Operaciones, Finanzas, Paso Rápido, Tecnología y Auditoría.</p> <p><b>Requisito de Implementación No. 5:</b> El oferente deberá entregar Manual de Usuario y Manual de soluciones de errores y problemas.</p> <p><b>Requisito de Implementación No. 6:</b> El oferente deberá entregar la aplicación totalmente funcionando en plazo no mayor a 30 días luego de la reunión de Kick-Off y el Acta de Apertura del Proyecto. Debe comprometerse a esto mediante carta compromiso a favor del Fideicomiso RDVIAL.</p> <p><b>1.6 REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS</b></p> <p>Requisito Complementario No. 1: Se solicita garantía de un (1) año en todo lo relativo al sistema, el hosting en la nube y las aplicaciones móviles; dicho periodo de garantía deberá iniciar luego del cierre de proyecto y que se haya emitido el "Acta de Cierre del Proyecto". Durante el plazo establecido el oferente deberá brindar soporte técnico sobre la plataforma contratada en modalidad 24x7x365; se requiere que el oferente emita carta compromiso con las condiciones de la garantía requerida.</p>	Unidad	1

Jon

K

**PÁRRAFO.** - El suministro de los bienes que integran el objeto del presente contrato, deberá reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de condiciones del proceso marcado con la referencia FIDEICOMISO-CCC-CP-2019-0008 para el "Adquisición de softwares

y aplicaciones para la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial”, así como los indicados en su oferta.

### **ARTÍCULO 3.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**

El precio convenido y pactado para la presente adquisición es por la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS1,888,000.00)**, monto total de la adjudicación que incluye todos los impuestos, y que será pagado al **ADJUDICATARIO** por **FIDUCIARIA RESERVAS**, actuando por cuenta y orden del **FIDEICOMISO RD VIAL**, con cargo al patrimonio fideicomitado.

**3.1.- LAS PARTES** reconocen que fuera de los montos establecidos en el acápite anterior, no existen otras sumas a ser pagadas en virtud del presente contrato. Por lo tanto, los pagos realizados por **FIDUCIARIA RESERVAS, S.A.**, actuando por cuenta y orden del **FIDEICOMISO RD VIAL** constituirán el cumplimiento de su obligación de pago, relativo al monto total adjudicado que se describe en este artículo y en consecuencia dicho monto no podrá nunca ser mayor o superior al mismo, lo cual es aceptado por **EL ADJUDICATARIO**.

**3.2.- LAS PARTES** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL ADJUDICATARIO**, en virtud del presente contrato o en caso de falta de pago de sus obligaciones tributarias, de seguridad social o cualquier otra con el Estado, la **FIDUCIARIA RESERVAS, S.A.**, actuando por cuenta y orden del Fideicomiso RD Vial se abstendrá de desembolsar cualquier monto establecido en el presente contrato a favor del **ADJUDICATARIO** sin responsabilidad alguna para **FIDUCIARIA RESERVAS, S.A.**, ni para el **FIDEICOMISO RD VIAL**, y sin desmedro de la interposición de las acciones legales que procedan para obtener el resarcimiento por los daños y perjuicios causados.

### **ARTÍCULO 4.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.**

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, el **ADJUDICATARIO**, en fecha veintinueve (29) de abril del año dos mil veinte (2020), hizo formal entrega de una garantía bancaria a favor del **FIDEICOMISO RD VIAL**, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 111 y 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones, emitido mediante el Decreto 543-12, por un valor de **SETENTA Y CINCO MIL QUINIETOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS75,520.00)**, emitida por Seguros APS, S.A., equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado. La cual permanecerá vigente hasta tanto los bienes objeto del presente contrato sean recibidos satisfactoriamente por la **Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial**, lo cual se comprobará con el documento por escrito emitido por ésta

### **ARTÍCULO 5.- CONDICIONES DE PAGO.**

Los montos establecidos en el Artículo Tercero, serán pagados conforme a lo establecido en el numeral 6.1 de las especificaciones técnicas del proceso, en tres (3) cuotas iguales y consecutivas cada treinta (30) días calendario, contados a partir de la recepción satisfactoria de los bienes y servicios solicitados, a presentación de factura de consumo mensual correspondiente con

comprobante fiscal (no gubernamental), debidamente revisada y aprobada por la **Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial** previa verificación del cumplimiento de la totalidad de las condiciones pactadas en virtud de los documentos que forman parte del proceso.

#### **ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.**

**EL ADJUDICATARIO**, se obliga a suministrar a satisfacción de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, los bienes y servicios descritos en el artículo 2 del presente acto, conforme a lo establecido en el numeral 5.2 de las Especificaciones Técnicas del proceso, de la siguiente manera:

- El total de los servicios adjudicados serán recibidos en una sola entrega, en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la fecha de colocación de la orden de compra o contrato.

#### **ARTÍCULO 7.- VIGENCIA.**

El presente Contrato tendrá una duración de un (01) año, contado a partir de la suscripción del mismo. Sin embargo, **LAS PARTES** reconocen y convienen que **FIDUCIARIA RESERVAS, S.A.**, podrá terminar de manera unilateral y de pleno derecho el presente Contrato, en cualquier momento que estime conveniente y aún antes de la llegada del término, sin obligación de motivar su decisión y sin tener que indemnizar al **ADJUDICATARIO**, con la sola notificación por escrito. Queda entendido que **FIDUCIARIA RESERVAS, S.A.**, en caso de terminación del contrato de manera unilateral estará exenta de toda responsabilidad penal y civil por los hechos que pudieran tener como origen la terminación del mismo. De igual forma **EL ADJUDICATARIO**, otorgará el correspondiente descargo a favor de **FIDUCIARIA RESERVAS, S.A.**, por cualquier responsabilidad que pudiese originarse como consecuencia de la terminación del presente Contrato.

#### **ARTÍCULO 8.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.**

El presente acuerdo terminará; (a) Por el cumplimiento de las obligaciones que asume., en el plazo y forma establecido en el presente acuerdo; (b) Por incumplimiento de parte del **ADJUDICATARIO** de una cualquiera de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato; (c) Por la resolución unilateral del Contrato notificada al **ADJUDICATARIO**, con treinta (30) días de anticipación, la cual está reservada únicamente a **FIDUCIARIA RESERVAS, S.A.**, actuando por cuenta y orden del Fideicomiso RD Vial con la única obligación de pagar la suma que resultase tomando en consideración los bienes entregados, previa verificación de los mismos que realice la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial.

**8.1.-** La Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, se reserva el derecho de evaluar los daños y perjuicios experimentados por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume **EL ADJUDICATARIO.**, a fin de solicitar el resarcimiento de los mismos.

#### **ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.**

Ni **FIDUCIARIA RESERVAS, S.A.**, ni **EL ADJUDICATARIO**, serán responsables de cualquier incumplimiento del Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**9.1.-** Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa enunciativa pero no limitativamente a: cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terrorismo, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

**9.2.-** Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

**9.3-** Dado el caso, **EL ADJUDICATARIO**, notificará a la **Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial**, dentro de los dos (02) días siguientes de ocurrido cualquier suceso o situación de fuerza mayor. Tal notificación se hará por escrito y será acompañada de todos los datos e informes pertinentes que permitan una investigación y evaluación completa de la solicitud. Dentro de los dos (02) días siguientes de recibida la notificación, **Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial** comunicará por escrito **EL ADJUDICATARIO**, sus observaciones y decisión sobre el asunto. La falta de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

**9.4-** Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito **EL ADJUDICATARIO**, no entrega los bienes contratados en el plazo establecido, **FIDUCIARIA RESERVAS** podrá por instrucciones de la **Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial o del órgano competente**, extender el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL ADJUDICATARIO**, no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

**9.5-** Si **EL ADJUDICATARIO**, dejará de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

## **ARTÍCULO 10.- IMPUESTOS.**

**EL ADJUDICATARIO** no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo y no podrá recibir pago alguno si no se encuentra al día en sus obligaciones tributarias, fiscales y de seguridad social.

**ARTÍCULO 11.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

**LAS PARTES** convienen que toda disputa, controversia, diferencia o reclamación que surja del presente contrato y de toda enmienda al mismo o relativa al mismo, incluyendo en particular, su formación, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución, incumplimiento o terminación, así como las reclamaciones extra-contractuales derivadas del mismo, serán sometidas a la Jurisdicción Administrativa conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007 y 1494 de 1947.

**ARTÍCULO 12.- NO EXCLUSIVIDAD.**

Es entendido y aceptado entre **LAS PARTES** que el presente Contrato no tiene carácter de exclusividad, por lo que **LAS PARTES** podrán realizar un Contrato similar, con otras personas físicas o morales.

**ARTÍCULO 13.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.**

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

**ARTÍCULO 14.- IDIOMA OFICIAL.**

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento. Por lo tanto, todos los documentos sometidos por **EL ADJUDICATARIO** deberán ser redactados y sometidos a **FIDUCIARIA RESERVAS**, quien actúa por cuenta y orden del **FIDEICOMISO RD VIAL**, en idioma español.

**ARTÍCULO 15.- TITULOS.**

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

**ARTÍCULO 16.- MODIFICACIONES.**

Cualquier modificación a los términos del presente contrato, deberá formalizarse mediante acuerdo entre las partes, y dentro de los límites y previsiones establecidos en la Ley No. 340-06, sus modificaciones y demás normativa complementaria.

**ARTÍCULO 17.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Para todo lo no previsto en este contrato, se aplicará de manera preferente las normas del derecho administrativo, entiéndase de forma enunciativa la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de la Ley 449-06, y de manera subsidiaria el derecho común. Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido a la Jurisdicción Administrativa.

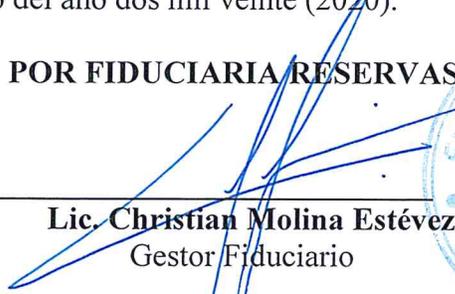
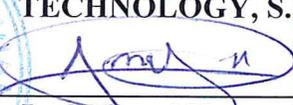
#### **ARTÍCULO 18.- ELECCION DE DOMICILIO**

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de acto de alguacil, correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

#### **ARTÍCULO 19.- ACUERDO INTEGRO**

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Así mismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**REDACTADO, LEIDO y FIRMADO** de buena fe, en cuatro (04) originales de un mismo tenor y efecto. En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

<p><b>POR FIDUCIARIA RESERVAS, S.A.:</b></p>  <p><b>Lic. Christian Molina Estévez,</b> Gestor Fiduciario</p>		<p><b>POR GRUPO MEDIA SOFT TECHNOLOGY, S.R.L.:</b></p>  <p><b>Sr. José Miguel Vargas Polanco,</b> Representante Legal</p>	
---	---	---	---

Yo, DR. FREDDY BOLIVAR ALMONTE BRITO, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula No. 801, certifico y doy fe que las firmas que aparecen al pie del presente documento, fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia, por los señores **Lic. Christian Molina Estévez** y **José Miguel Vargas Polanco**, cuyas generales constan, quienes me declararon que son las mismas que acostumbran usar siempre, en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República, a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

  
**NOTARIO PÚBLICO**

